

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO VII. ASPECTOS OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS / TÍTULO IV. Gestión integral de riesgos / B. Gestión específica de los riesgos / CAPÍTULO III. Riesgo de crédito / 3. Pruebas de estrés de riesgo de crédito

3. Pruebas de estrés de riesgo de crédito

Las mutualidades deben confeccionar y enviar a la Superintendencia de Seguridad Social pruebas de estrés por riesgo de crédito, las que se recomienda que sean aprobadas por el directorio de la mutualidad.

Las pruebas de estrés deben contener una evaluación cualitativa y cuantitativa de los distintos escenarios testeados, considerando al menos los siguientes escenarios:

- a) Un aumento en el número y monto de cotizaciones impagas.
 - b) Una disminución significativa en las recuperaciones por concepto de cotizaciones impagas.
 - c) Un aumento importante en el número y monto de operaciones con morosidad en venta de servicios a terceros.
-